

AUXILIAR ADTVO. Y DE CAJA	4.562	98.214
MOZO ESPECIALIZADO	4.562	98.215
MOZO ALMACEN	4.562	93.826
TELEFONISTA	4.562	93.826
CONDUCTOR C-2	4.562	104.801
CONDUCTOR C-1	4.562	101.047
CONDUCTOR B-1	4.562	98.209
LIMPIADORA	4.562	93.827
COBRADOR	4.562	93.917
ORDENANZA, PORTERO Y VIGILANTE	4.562	93.917
JEFE DE SECCION y ADTVO.	4.562	106.975
PROFESIONALES DE OFICIO		
OFICIAL DE 1. ^a	4.562	104.913
OFICIAL DE 2. ^a	4.562	100.891
OFICIAL DE 3. ^a	4.562	98.199
OPERADOR ORDENADOR	4.562	110.156

RESOLUCION de 6 de julio de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 626/99, promovido por D.^a M.^a Dolores Balsera Cruz, contra la Orden de 7 de abril de 1999, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de julio de 1997, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 4 de junio de 1999 y recibido en esta Dirección General el 24 del mismo mes, se hace pública la interposición del

recurso contencioso-administrativo n.º 626/99 promovido por D.^a M.^a Dolores Balsera Cruz contra la Orden de 7 de abril de 1999 de la Consejería de Presidencia y Trabajo por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de julio de 1997, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de julio de 1999.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.^a RAMIREZ MORAN

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de junio de 1999, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-001223-000002.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Eléctrica del Oeste, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. núm. 14 de Hervás.

Final: C.T. núm. 1 de Hervás.
 Término municipal afectado: Hervás.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV: 13,2.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,227.
 Emplazamiento de la línea: Varias calles de Hervás.

Presupuesto en pesetas: 1.286.866.
 Finalidad: Supresión de línea aérea de A.T. entre C.T. núm. 1 y C.T. núm. 2 de Hervás.
 Referencia del expediente: 10/AT-001223-000002.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petitionerario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 30 de junio de 1999.

El Jefe del Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,
 PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 3 de junio de 1999, por la que se dispone la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 581/1999, de 14 de abril, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1792/1994 promovido por D. Fernando Málaga Palacín contra el Decreto 130/1993, de 30 de noviembre, por el que se declara bien de interés cultural con categoría de monumento el inmueble n.º 13 de la Avda. de España de la ciudad de Cáceres.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado sentencia N.º 581, con

fecha de 14 de abril de 1999, en el recurso contencioso-administrativo número 1792/1994, promovido por el Procurador Sr. Jiménez de Muñana, en nombre y representación de D. Fernando Málaga Palacín contra el Decreto 130/1993, de 30 de noviembre, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el inmueble n.º 13 de la Avenida de España de la Ciudad de Cáceres.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que en atención a lo expuesto, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Fernando Málaga Palacín contra el Decreto 130/1993, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 30 de noviembre de 1993, a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos anular y anulamos por no ser conforme a derecho, retrotrayendo el procedimiento administrativo al acuerdo de incoación del expediente de declaración de bien de interés cultural que deberá contener además de la descripción del inmueble la delimitación motivada de la zona afectada y que deberá notificarse a todos los interesados y sin expresa condena en cuanto a las costas.» Siendo firme la mencionada sentencia, y en aplicación del art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 581/1999 de 14 de abril, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1792/1994, promovido por el Procurador Sr. Jiménez de Muñana, en nombre y representación de D. Fernando Málaga Palacín contra el Decreto 130/1993, de 30 de noviembre, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el inmueble n.º 13 de la Avenida de España de la Ciudad de Cáceres.

Mérida, a 3 de junio de 1999.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
 FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ